

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, a los 13 días del mes de Mayo del año 2016, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

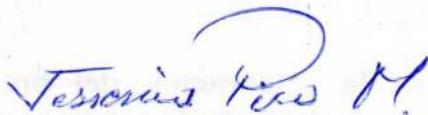
PRIMERO.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por sus propios derechos los cónyuges **JESSENIA AUXILIADORA PICO MONTENEGRO y TITO TEMISTOCLES PARRA CONTRERAS** a quien en lo posterior se los denominará los cedentes, y por otra el señor **JOSE BRAULIO CHUTO LLUMI** a quien se la denominará el cesionario, todos mayores de edad, casados, capaces ante la ley para obligarse y contratar, concurren en forma libre y voluntaria por sus propios derechos a la celebración del presente contrato:

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: Los cónyuges **JESSENIA AUXILIADORA PICO MONTENEGRO y TITO TEMISTOCLES PARRA CONTRERAS**, declara ser accionista de 22 acciones de la Compañía de Transporte en Mototaxis Bravo - Peralta S.A., del cantón La Troncal, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el 7 de Febrero del año 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal el 14 de Marzo del año 2012 con el numero 6 repertorio número 39

TERCERO.- CESION DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges **JESSENIA AUXILIADORA PICO MONTENEGRO y TITO TEMISTOCLES PARRA CONTRERAS**, por sus propios derechos, ceden y transfieren a perpetuidad, a favor del señor **JOSE BRAULIO CHUTO LLUMI**, todos los derechos y las 22 acciones que tiene, en la Compañía de mototaxis Bravo - Peralta del cantón La Troncal, sin reservarse nada para sí.

CUARTA.- PRECIO: El precio que las partes acuerdan es el de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, en dinero en efectivo y al contado que es recibido por el cedente a satisfacción.

QUINTA.- ACEPTACION: Las partes contratantes luego de leído el presente instrumento, lo aprueban, se ratifican y firman en constancia de su aceptación y por convenir a sus intereses.



JESSENIA AUXILIADORA PICO MONTENEGRO

CI: 0919426213

CEDENTE



TITO TEMISTOCLES PARRA CONTRERAS

CI: 0912101904

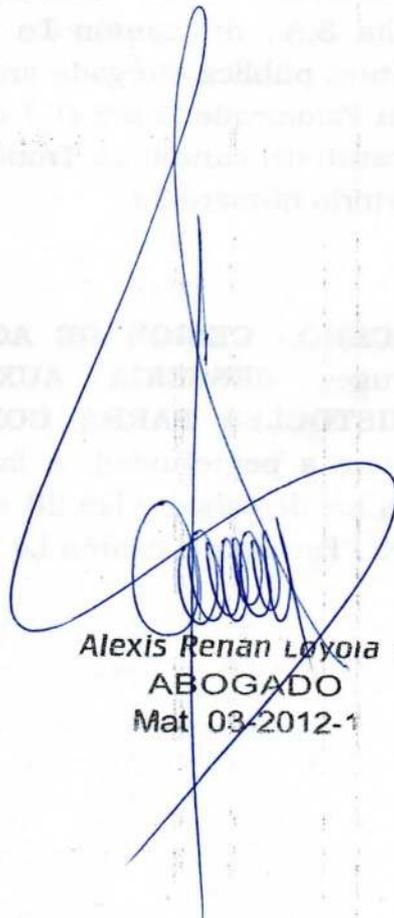
CEDENTE



JOSE BRAULIO CHUTO LLUMI

CI: 0602808826

CESIONARIO



Alexis Renan Loyola v
ABOGADO
Mat 03-2012-1



Dr. Germán Alvarado
NOTARIO P





Factura: 001-002-000010885



20160304001D01890

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160304001D01890

Ante mí, NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) JESSENIA AUXILIADORA PICO MONTENEGRO portador(a) de CÉDULA 0919426213 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; TITO TEMISTOCLES PARRA CONTRERAS portador(a) de CÉDULA 0912101904 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; JOSE BRAULIO CHUTO LLUMI portador(a) de CÉDULA 0602808826 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LA TRONCAL, a 11 DE MAYO DEL 2016, (10:03).

Jessenia Pico M.

JESSENIA AUXILIADORA PICO MONTENEGRO
CÉDULA: 0919426213



Tito Parra

TITO TEMISTOCLES PARRA CONTRERAS
CÉDULA: 0912101904



Jose Braulio Chuto Llumi
JOSE BRAULIO CHUTO LLUMI
CÉDULA: 0602808826



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CAÑAR



NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA TRONCAL



Dr. Germán Abad Velez
Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL



ad Velez
PRIMERO



